

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 9.235)**

**Concejo Municipal**

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el Mensaje N° 15/14 S.P., relacionado con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se declara de Interés Social a los fines previstos en la Ordenanza N° 6.492/97, la intervención urbanística que el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat y la Secretaría de Estado del Hábitat de la Provincia de Santa Fe llevan adelante en los inmuebles empadronados en el Sección 5ª, Manzana 639, Gráficos 35, 32 y 31 S/D8, destinada a la reubicación de familias provenientes de la prolongación de calle Centeno, en el asentamiento "Cordón Ayacucho", aprobada por Ordenanza N° 9.116/14. Todo ello convenientemente evaluado por las oficinas técnicas intervinientes.

**Considerando:** Que oportunamente se ha establecido la necesidad de incorporar al dominio y uso público el tramo de Coronel Centeno comprendido entre las calles Ayacucho y Patricias Argentinas, según lo establecido por Ordenanza 9116/14.

Que, si bien la diagramación vial propuesta en dicha Ordenanza contempla el alto grado de consolidación del tejido, la concreción de la obra implica la necesaria relocalización de algunas familias del asentamiento "Cordón Ayacucho", ubicadas sobre la traza de calle Coronel Centeno.

Que, en este sentido el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, mediante Nota N° 15.428/14, solicita se contemple la posibilidad de declarar de Interés Social a la intervención urbanística destinada a la relocalización de dichas familias a realizarse en los inmuebles empadronados en la Sección Catastral 5ª, Manzana 639, Gráficos 35, 32 y 31 S/D 8.

Que, el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat y la Secretaría de Estado del Hábitat de la Provincia de Santa Fe, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4.2.3 de la Ordenanza N° 6.492/97 - Programa de Urbanización de Interés Social, coordinarán el proyecto que contempla las gestiones con los distintos actores involucrados, la ejecución de obras de infraestructura, el traslado de familias y la tramitación tendiente a la regularización dominial de la intervención.

Que, el proyecto en virtud de lograr un alto porcentaje de viviendas frentistas al espacio público, propone modificaciones en el trazado oficial vigente, por lo cual resulta necesario establecer una nueva diagramación vial para el sector.

Que, en razón de lo expuesto, resulta indispensable contar con el marco normativo adecuado que permita garantizar el cumplimiento de cada una de las etapas necesarias en los procedimientos de gestión tendientes tanto a la materialización de calle Coronel Centeno como el acceso a la vivienda y el hábitat de las familias allí ubicadas.

Por todo lo expuesto, estas Comisiones proponen para su tratamiento y aprobación por parte del Cuerpo, el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Social a los fines previstos en la Ordenanza N° 6.492/97, la intervención urbanística que el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat y la Secretaría de Estado del Hábitat de la Provincia de Santa Fe llevan adelante en los inmuebles empadronados en la Sección Catastral 5ª, Manzana 639, Gráficos 35, 32 y 31 S/D 8, destinada a la reubicación de familias provenientes de la prolongación de calle Centeno, en el asentamiento "Cordón Ayacucho", aprobado por Ordenanza N° 9.116/14.

**Art. 2º.-** Créase el Pasaje a denominarse 545, de orientación Noreste-Sudoeste y 14 metros de ancho, en el tramo comprendido entre calle Romero de Pineda y calle colectora de Av. de Circunvalación "Juan Pablo II", ubicando su Línea Municipal Noroeste en coincidencia con el segmento de recta AC, donde el Punto A se encuentra sobre la Línea Municipal Norte de calle colec-



tora de Av de Circunvalación "Juan Pablo II" a 15,14 metros hacia el Este del vértice Sudoeste del Gráfico 32, de la Manzana 639, Sección Catastral 5ª y el Punto "C" se define en coincidencia con el vértice Noreste del Gráfico 35, de la Manzana 639, Sección Catastral 5ª, indicado con la letra Z' en el Plano de Mensura y Loteo N° 95.814/78 y emplazando su Línea Municipal Sudeste en forma paralela y a 14 metros hacia el Sudeste del segmento de recta "AC".

**Art. 3º.-** Modifícase el destino previsto para espacio libre que recae sobre el Lote "E3" del Plano de Mensura 93.861/78, empadronado actualmente como Gráfico 35, Manzana 639 de la Sección Catastral 5ª, cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario al T° 390 B, F° 102, N° 112.327, a nombre de la Municipalidad de Rosario y cuya aceptación de donación para espacio verde fuera aprobada por Decreto 6.014/78.

**Art. 4º.-** Otórgase un nuevo destino de uso público a la fracción del Gráfico 35, Manzana 639, Sección Catastral 5ª, afectada a la traza del Pasaje 545 creado en el artículo 2º, e indicada en el gráfico que acompaña a la presente norma como polígono CDIBC, donde el lado CD de 10 metros de longitud resulta ser el deslinde parcelario Noreste de la citada parcela; el lado DI de 29,64 metros es coincidente con el deslinde parcelario Sudoeste del citado inmueble; el lado IB de 10,43 metros coincide en parte con el deslinde parcelario Oeste del citado gráfico y el lado BC de 24,86 metros coincidente con la Línea Municipal Noroeste del Pasaje 545, cerrando el polígono.

**Art. 5º.-** Desaféctase del dominio público municipal para su transferencia al Servicio Publico de la Vivienda y el Hábitat con destino a la regularización dominial de las soluciones habitacionales a ejecutar en el marco de la presente ordenanza, a la fracción remanente del Gráfico 35, Manzana 639, Sección Catastral 5ª, surgida de descontar a dicho inmueble la superficie destinada al Pasaje 545, e indicada como polígono BB'C'B.

**Art. 6º.-** Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones pertinentes ante el Registro General Rosario para formalizar la transferencia de dominio de la fracción indicada en el Artículo 5º.

**Art. 7º.-** Las afectaciones derivadas al trazado descrito en el Artículo 2º, en base a la representación gráfica obrante a fs. 02 del Expte. N° 17.672-S-14 y a los Planos de Mensura N° 95.814/78, N° 93.861/78 y N° 117.673/85, quedarán sujetas a los ajustes resultantes de la mensura correspondiente que determinará con precisión los trazados y áreas de dominio público, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer las adecuaciones necesarias.

**Art. 8º.-** El Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat junto con la Secretaría de Estado del Hábitat de la Provincia de Santa Fe, en el marco del convenio especial suscripto entre ambos, se responsabilizarán de efectuar las gestiones ante los organismos municipales, provinciales y privados que correspondan, tendientes a cumplimentar con la prestación de todos los servicios de infraestructura necesarios; además de diligenciar los trámites tendientes a la incorporación al dominio público municipal del trazado del Pasaje 545, creado en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.

**Art. 9º.-** El plano adjunto a la presente Ordenanza, forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 21 del Expte. N° 17.672-S-14.D.E.

**Art. 10º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

**Sala de Sesiones, 19 de Junio de 2014.**

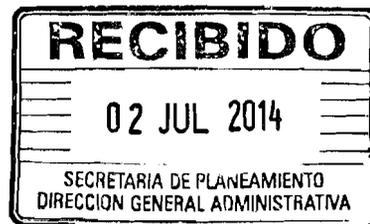
CM 33
REALIZÓ
Vº Bº

  
Dr. Marcelo Marchionatti  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal De Rosario



  
Cjal. Miguel Zamarrino  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

**Exptes. Nros. 213.395-I-2014 C.M. y 17.672-S-2014 D.E.**



//sario, **14 JUL 2014**

**Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial  
Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-**

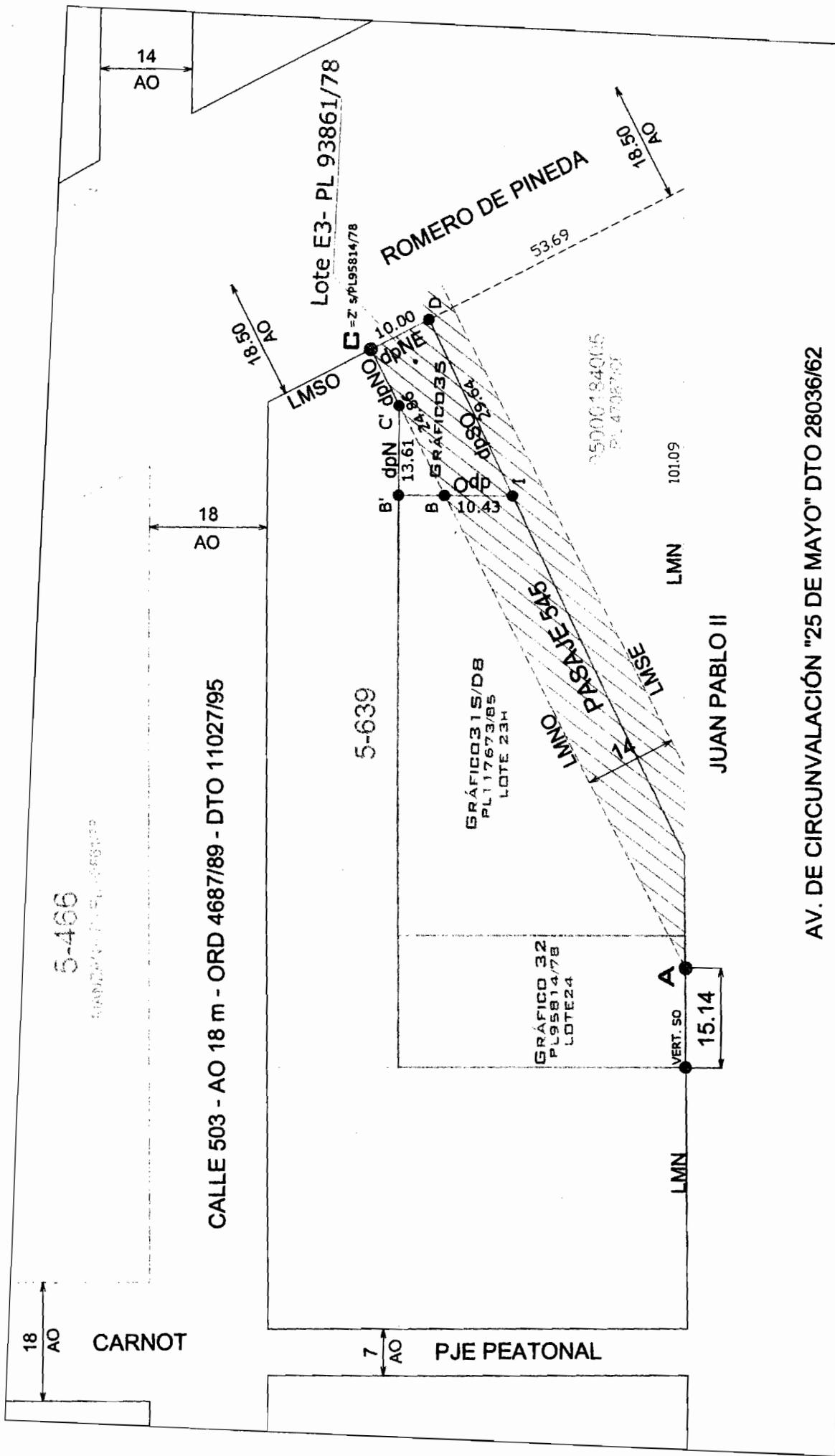


**Aq. PABLO BARESE**  
**Secretario de Planeamiento**  
**Municipalidad de Rosario**



**Dra. MÓNICA FEIN**  
**Intendente**  
**Municipalidad de Rosario**

ESTUDIO DE...



ES COPIA FIEL  
 Arq. MARÍA ELIDE LANZA - Secretaria  
 Comisión de Planeamiento y Urbanismo  
 Concejo Municipal de Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
 SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
 DIRECCIÓN GRAL. DE TRAMITACIÓN Y FISCALIZACIÓN URBANÍSTICA  
 Vº Dº DIRECTORA GRAL. ARQ. BEATRIZ AMBRÓCI

TO INCORPORADO AL DOMINIO  
 TO NO INCORPORADO AL DOMINIO

ESTUDIO: Arq. DANIELA CECI

TO A CREAR

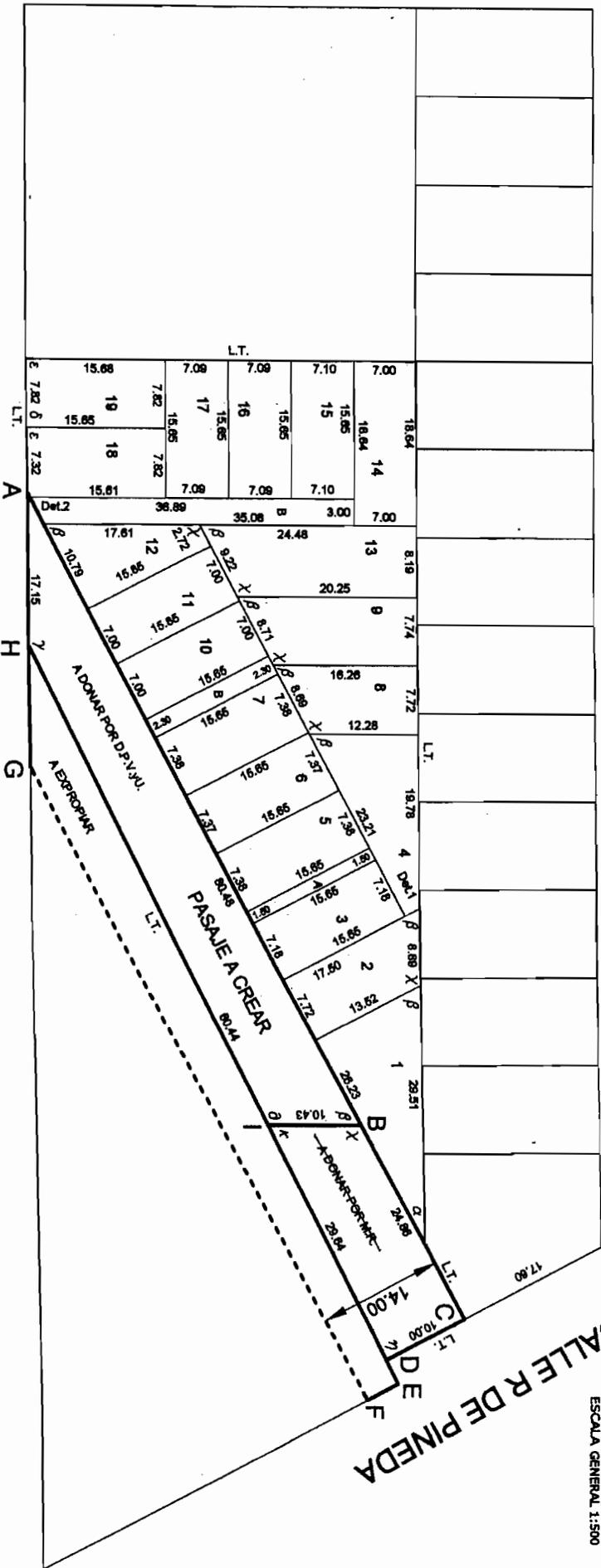
E3 PL. Mensura Nº 93861/78

Dibujó: Arq. PABLO MILESI

PASAJE PEATONAL

CALLE 503

ESCALA GENERAL 1:500

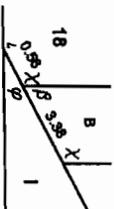


JUAN PABLO II

DETALLE 1



DETALLE 2



PROYECTO APERTURA CALLE CENTENO

RELOCALIZACION (PINEDA)

ANTERPROYECTO DE LOTEO

SECCION 5 MANZANA 639 GRATICOS 32, 35, GRATICO 31 S/D 8

P.I.L. Nº 16-03-05-756042/0008-9/0082-1/0122-2

SERVICIO PUBLICO DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT

AREA TIERRAS Y REGULANIZACION DOMINIAL

OFICINA DE AGUINENSURA

ES COPAFEL  
 Ar. MARÍA EDELANZA Sánchez  
 Comisión de Proyectado y Abastecido  
 Concejo Municipal del Rosario

L.T. LINEA DE TITULO  
 M.R. MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
 D.P.V.U. DIRECCION DE VIVIENDA Y URBANISMO

FEBRERO DE 2014